ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y AUTOMOTORES	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) ACTA DE ENTREGA DE BIENES INMUEBLES	MAJA01.03.03.P020.F001	
		VERSIÓN	002

ACTA No.4181.010.12.7.111- 2024 SUSCRITA ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

Entre los suscritos, JOHANA MIREYA CERTUCHE DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.34.318.576 expedida en Popayán, quien actúa en su calidad de DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, con NIT No:890399011-3, según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 043 del 01 de enero de 2024, conforme al Decreto de Delegación No. 4112.010.20.0025 de 2024, por una parte y MARIA ISABEL BARON CAVIEDES, identificada con Cédula de Ciudadanía No.38.595.460 de Cali, en su calidad de SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, según Decreto de Nombramiento No.4112.010.20.0201 del 08 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 273 del 08 de abril de 2024, suscriben la presente acta, previas las siguientes consideraciones:

1.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 y en especial el artículo 98 numeral 9 del Decreto 411.0.20.0516 de 2016, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, tiene a su cargo la Administración de los Bienes Inmuebles propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como la identificación de las necesidades inmobiliarias y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y la formulación de alternativas para su solución.

2. Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, tiene la obligación de entregar los bienes propiedad del Distrito de Santiago de Cali, a los diferentes organismos adscritos para la ejecución de programas y proyectos dentro de las nuevas metas sociales de la actual Administración.

En razón de lo anterior, se suscribe la presente Acta de Entrega de Bien Inmueble, la cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO: ENTREGAR por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a la Secretaría de Bienestar Social mediante la presente acta, un bien de uso fiscal con un área de 212.70 m2, ubicado en la calle 34C # 28 E – 73 Barrio Eduardo Santos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El inmueble a entregar se encuentra registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.370-127954 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, identificado con número predial E032200010000, adquirido mediante en Escritura Pública No.5181 del 2 de diciembre de 1.994 de la Notaría Séptima del Círculo de Cali, por compraventa realizada al señor Luis Antonio Pasuy Benavides.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN, ÁREA Y LINDEROS DEL INMUEBLE: El bien inmueble de uso fiscal está ubicado en la calle 34C # 28 E – 73 Barrio Eduardo Santos. Consta de un área de 212.70 m2, alinderado como sigue: NORTE: con predio de Carlos Quijano en extensión de 5.40 metros; SUR: en extensión de 5.70 metros con la actual Transversal 33, antes calle 27; ORIENTE: con predio de Concepción Álvarez de Sánchez en extensión de 20.40 metros y OCCIDENTE: en extensión 21.25 metros con la actual Diagonal 28 D antes carrera 40.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES PARA ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE Por parte de: A) LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: 1) Realizar la entrega material del inmueble identificado y descrito en la Cláusula Primera y Segunda de la presente acta de entrega 2) Se entrega en condiciones de uso, salvo el deterioro natural del inmueble por encontrarse desocupado. 3) Una vez suscrita la presente acta la unidad Administrativa Especial de Gestión de bienes y Servicios, realizará la entrega de las llaves del inmueble.

Por parte de B) LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL. 1) Mantener el bien inmueble en buen estado de conservación realizando los respectivos mantenimientos. 2) Respetar la estructura física. Cualquier modificación que efectúe deberá ser autorizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, teniendo en cuenta que todos los costos que generen las adecuaciones deberán ser asumidos por el solicitante. 3) Salvaguardar y proteger en inmueble de situaciones que puedan generar detrimento como el servicio de aseo.

CLÁUSULA CUARTA: CONTROL Y VIGILANCIA: Estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Social, para ejercer la vigilancia y control, del uso y el estado de conservación del espacio en que se entrega mediante la presente acta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral del Acta de Entrega los siguientes documentos: a) Copia del Decreto de Nombramiento, Acta de Posesión y copia de cédula de ciudadanía del Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. b) Copia del Decreto de Nombramiento, Acta de Posesión y copia de cédula de ciudadanía de la Secretaria de Bienestar Social. C) Decreto de Delegación No. 4112.010.20.0025 del 2024

CLÁUSULA SEXTA DOMICILIO: para todos los efectos de la presente Acta de ENTREGA se señala como domicilio la Ciudad de Santiago de Cali.

para constancia, se firma en Santiago de Cali el 04 de junio de 2024.

Nombre y Firma de quien Entrega

JOHANA MIREYA CERTUCHE DIAZ
Director Técnico.
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Nombre y firma de quien Recibe

MARIA ISABEL BARON CAVIEDES
Secretaria de Despacho.
Secretaría de Bienestar Social.

Proyectó: Olga Lucía Piamba Gómez- Contratista
Revisó: Andrés Esquivel Escobar – Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.